

23053

ACUERDO N° 2590

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 165 promulgado el 30 de julio de 1938, faculta a los ciudadanos o corporaciones adquirir parcelas y lotes de terreno para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad;

Que los trabajadores de la hacienda "Arcadia", de la jurisdicción parroquial de Chillogallo, han solicitado la compra de una parte de los terrenos de dicha hacienda de propiedad de la señora Magdalena Pérez de Pallares, por sus propios derechos, legalmente opacos en razón de la exclusión total de bienes que tiene con su marido el doctor Antonio Pallares Pallares, según se desprende de la escritura celebrada ante el Notario señor doctor Cristóbal Guarderas L., el 14 de febrero de 1962, y del señor Antonio Pallares Pérez;

Que tanto los trabajadores de la hacienda "Arcadia" como los propietarios celebraron un convenio el 19 de marzo del presente año, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemnizaciones correspondientes a los huasipungueros del predio antes citado;

Que es deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de su liberación económica tanto más así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz pública;

ACUERDA:

Art. 1°.- Aprobar el acta de convenio celebrada entre los señores Magdalena Pérez de Pallares y Antonio Pallares Pérez con los trabajadores de la hacienda "Arcadia", por la cual dichos señores venden a los trabajadores del citado predio los terrenos a que se refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos constantes en el plano respectivo.

Art. 2°.- Adjudicar los terrenos de acuerdo con el detalle de determinación de linderos, cabida, precio, nombre del adjudicatario, etc., que se expresa a continuación:

A Nicolás Chiliguano se le adjudica el Lote N° 1, con una superficie de 3.780 metros cuadrados, por un valor de \$ 9.450.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de hacienda; por el Sur, Lote N° 2; por el Este y Oeste, terrenos de hacienda.

A Carlos Gutiérrez se le adjudica el Lote N° 2, con una superficie de 6.052 metros cuadrados, por un valor de \$ 15.130.00; abona un canon de \$ 12.130.00; saldo deudor \$ 3.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 1; por el Sur, Lote N° 3; por el Este, camino interior; y por el Oeste, terrenos de hacienda.

Oficio - Encargado



A Floreszillo Curicho se le adjudica el Lote N° 3, con una superficie de 1.800 metros cuadrados, por un valor de \$ 4.500.00; abona de contado \$ 3.500.00; saldo deudor \$ 1.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 2; por el Sur, Lote N° 4; por el Este, camino interior; y por el Oeste, terrenos de hacienda.

A Ramón Curicho se le adjudica el Lote N° 4, con una superficie de 4.580 metros cuadrados, por un valor de \$ 11.450.00; abona de contado \$ 9.450.00; saldo deudor \$ 2.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 3; por el Sur, Lote N° 5; por el Este, camino interior; y por el Oeste, terrenos de hacienda.

A José Toapanta se le adjudica el Lote N° 5, con una superficie de 2.280 metros cuadrados, por un valor de \$ 5.700.00; abona de contado \$ 4.700.00; saldo deudor \$ 1.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 4 y camino interior; por el Sur, Lote N° 6; por el Este, Lote N° 11; y por el Oeste, terrenos de hacienda.

A Carlos Curicho se le adjudica el Lote N° 7, con una superficie de 1.800 metros cuadrados, por un valor de \$ 4.500.00; abona de contado \$ 3.500.00; saldo deudor \$ 1.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 6 de propiedad de la hacienda; por el Sur, Lote N° 8; por el Este, camino interior; y por el Oeste, terrenos de hacienda.

A Pablo Curicho se le adjudica el Lote N° 8, con una superficie de 4.980 metros cuadrados, por un valor de \$ 12.450.00; abona de contado \$ 9.450.00; saldo deudor \$ 3.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 7; por el Sur, Lote N° 9; por el Este, camino interior; y por el Oeste, Lote N° 10, de propiedad de la hacienda.

A Miguel Tipán se le adjudica el Lote N° 9, con una superficie de 3.780 metros cuadrados, por un valor de \$ 9.450.00; y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote N° 8; por el Sur y Oeste, terrenos de hacienda; y por el Este, camino interior.

A Ramela Gatierrres se le adjudica el Lote N° 11, con una superficie de 2.725 metros cuadrados, por un valor de \$ 6.812.50; abona de contado \$ 5.640; saldo deudor \$ 1.172.50; y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino interior; por el Sur, Lote N° 6; por el Este, camino interior; y por el Oeste, Lote N° 5.

Art. 3°.- Los saldos deudores son condonados a favor de los adjudicatarios por ser así la voluntad de los propietarios de la hacienda "Arcadia".

Art. 4°.- Los adjudicatarios gozarán del agua para su uso doméstico y para abrevadero que pasa cerca del sector adjudicado y de la leña de los chaparras existentes en la hacienda.

Art. 5°.- En todo caso se respetarán los derechos que tengan los adjudicatarios de acuerdo a las disposiciones constantes en las leyes y singularmente en la Ley de Reforma Agraria y Colonización, que protegen a dichos trabajadores.



Art. 6°.- La tradición de los inmuebles materia del presente Acuerdo se hace libre de todo gravamen.

Art. 7°.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de la hacienda "Arcadia" tienen que hacer a los propietarios de dicho predio.

Art. 8°.- En lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 165 ya citado y a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 9°.- Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las Notarías e inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 10.- Las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabalas, de inscripción y timbres, y solamente causarán los derechos de Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 6° y 8° del Decreto Supremo N° 165 de 13 de julio de 1938.

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 28 de octubre de 1964.- POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, -EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO, - (f) DR. LUIS JARAMILLO PEREZ".

ARCHIVO NACIONAL  
DIRECCION  
QUITO, ECUADOR

E S C O P I A

Dr. Carlos A. Jaramillo A.,  
Subsecretario.



B.B.

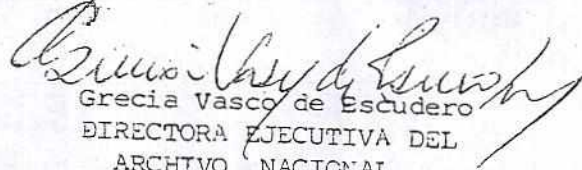
RAZON: Hoy protocolizo en tres fojas útiles y el planos de Adjudicación que antecede, en mi Registro de Escrituras Públicas. Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro."

EL NOTARIO,



*[Handwritten notes]*  
Di 34 (M)  
di 5 más (M)  
13 JM 2:15 41 R F  
Di 14 JM. 17 41  
16 ara

Original que consta en el Tomo veinte y ocho del mes de noviembre, correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro, comprendida entre las páginas números veinte y ocho mil cincuenta y tres a la veinte y ocho mil cincuenta y seis. Volumen que perteneció a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, junio ocho del dos mil cinco.

  
Grecia Vasco de Escudero  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ARCHIVO NACIONAL  
ARCHIVO NACIONAL  
DIRECCION  
Quito - Ecuador



## DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO JUDICIAL.- Quito, 1 de Octubre de 1985, a las 11 horas. Comparece: Cecilia Brito Naranjo, y manifiesta: Que al inscribir la partida de defunción de su cónyuge José Ramón Curicho Guayguacundo, se ha incurrido en error al hacerlo constar tanto al difunto como a su madre con el apellido Cargua, siendo en verdad Guayguacundo, por lo que solicita la rectificación correspondiente. Por tratarse de error manifiesto en la forma antes indicada, lo que se comprueba con las partidas de nacimiento y matrimonio del difunto, documentos con los cuales se justifica el fundamento de la petición, ésta DIRECCION GENERAL, en uso de la facultad concedida por el Art.90 de la Ley de Registro Civil, RESUELVE: Ordenar la rectificación de la partida de defunción de José Ramón Curicho Cargua, que se asienta en el Registro de Defunciones del Cantón Quito, año 1981, tomo 1, pág 87, acta 174, en el sentido de que tanto el difunto como su madre tienen el apellido GUAYGUACUNDO, y no como en forma equivocada consta. Oficiase a los señores: Jefe de Departamento de Registro Civil, y Jefe de Registro Civil del Cantón Quito, para que procedan a su ejecución.- NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-

*Dr. Gilberto Vaca García*

Dr. Gilberto Vaca García  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

AE.





2

1

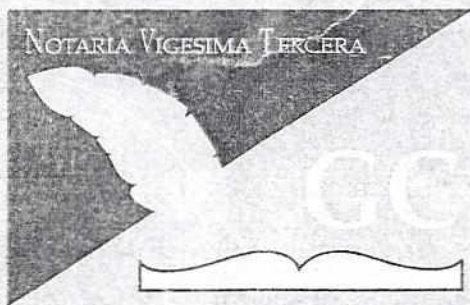
9/2309/1

# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

2º AGO 2014

Copia No. Segunda  
Fecha: 15 MAR 2014



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO

Oficina: 44 y Estrada, Fomento Kappa II, MEZANILS  
Teléfono: 2525 2539 / 2526 004  
E-mail: gco@notaria23quito.com  
QUITO - ECUADOR

135  
Ciento treinta y cinco



2

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2 1. ACTO O CONTRATO:

3 COMPRAVENTA

4

5 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

6 16 DE ENERO DEL 2014

7

8 3. OTORGANTES:

9 CÉDULA / RUC o      NOMBRES Y APELLIDOS      CALIDAD

10 PASAPORTE

11 1. 170081128-2      ANA MARIA CURICHO BRITO

12      VENDEDORA

13 2. 170055584-8      LUZ MARIA LLIVE CURICHO, Estipulando a favor del  
14 señor ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO.

15 3. 172179261-0      JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO

16      COMPRADORES

17 4. OBJETO:

18 COMPRAVENTA DEL 14.50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES  
19 FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO  
20 CUATRO SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

21

22 CUANTÍA:

23 \$. 42.729,65

24

25 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

26 CANTÓN:      QUITO

27 PROVINCIA:      PICHINCHA

28 **MMV.**

RAZON: A este instrumento le correspondió  
la Factura N° 01568 N- P/01  
Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



D  
31

134  
Ciento treinta y cuatro



PACINA  
BLANCO



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-23-P01016

2

3

4

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6

OTORGADA POR:

7

ANA MARIA CURICHO BRITO

8

9

A FAVOR DE:

10

LUZ MARIA LLIVE CURICHO

11

Estipulando a favor de

12

ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO Y

13

JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO

14

15

CUANTÍA: \$. 42.729,65

16

17

DI 3 COPIAS

18

19

20 **MMV.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

22 República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del dos mil catorce,

23 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón

24 Quito, comparecen: por una parte, en calidad de vendedora, la señorita ANA

25 MARIA CURICHO BRITO, soltera y por sus propios derechos, de ocupación

26 quehaceres domésticos; y, por otra, en calidad de compradores la señora: LUZ

27 MARIA LLIVE CURICHO, divorciada; la misma que según lo dispuesto en el

28 Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente ESTIPULA,



1 a favor del Señor: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, soltero; y, la  
2 señorita: JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO, soltera, por sus  
3 propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana  
4 mayores de edad; de ocupación quehaceres domésticos y odontóloga en su  
5 orden, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces; a quienes de conocer  
6 doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias  
7 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
8 documentos habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente  
9 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
10 sírvase hacer constar una de Compra Venta de Derechos y Acciones al tenor  
11 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
12 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Compraventa de  
13 Derechos y Acciones, por una parte en calidad de **VENDEDORA** la Señorita:  
14 **ANA MARIA CURICHO BRITO**, soltera, por sus propios derechos; y por otra  
15 parte en calidad de **COMPRADORA:** La señora: **LUZ MARIA LLIVE**  
16 **CURICHO**, divorciada; la misma que según lo dispuesto en el Artículo mil  
17 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente ESTIPULA, a favor del  
18 Señor: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, soltero, ofreciendo la  
19 ratificación de este en forma oportuna, y la señorita: JACQUELINE CARMEN  
20 CHUQUISAN UMATAMBO, soltera, por sus propios derechos.- Las  
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad  
22 de Quito, mayores de edad y civilmente capaces cual en derecho se requiere  
23 para contratar y obligase. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: La señorita  
24 ANA MARIA CURICHO BRITO, es dueña y propietaria del catorce coma  
25 cincuenta por ciento (14,50%) de derechos y acciones fincados en el lote de  
26 terreno signado con el Número Cuatro de lo que fue la Hacienda Arcadia,  
27 situada en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de  
28 Pichincha; derechos y acciones que fueron adquiridos por compra de la



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 siguiente forma: a) El siete coma trece por ciento (7,13%) de derechos y  
2 acciones a CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, según escritura otorga el  
3 veintiuno (21) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el  
4 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito e  
5 inscrita el veintiocho (28) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997).-  
6 b) El siete coma treinta y siete por ciento (7,37%) de derechos y acciones a  
7 ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, según escritura otorgada el  
8 veinticuatro (24) de Julio del dos mil (2000), ante el Doctor Gonzalo Román  
9 Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco (25)  
10 de Octubre del dos mil (2000).- Aclarada por escritura otorgada el veintiuno  
11 (21) de Abril del dos mil nueve (2009), ante el Notario Cuarto Encargado del  
12 Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita el veintinueve (29) de  
13 Mayo del dos mil nueve (2009). **TERCERA.-COMPRAVENTA.-** Con estos  
14 antecedentes que son parte integrante de esta escritura la señorita ANA  
15 MARIA CURICHO BRITO, da en venta y perpetua enajenación el catorce  
16 coma cincuenta por ciento (14,50%) de derechos y acciones en partes iguales  
17 a favor de ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, y de JACQUELINE  
18 CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO, es decir el siete coma veinticinco por  
19 ciento (7,25%) a cada uno. Derechos y Acciones que están afincados en el  
20 Lote de Terreno Número Cuatro, indicados en la Clausula Segunda de  
21 Antecedentes de este instrumento público. **CUARTA.- LINDEROS**  
22 **GENERALES Y SUPERFICIE.-** Los linderos generales del Lote de Terreno  
23 Número Cuatro donde se encuentran fincados los derechos y acciones  
24 equivalentes al catorce coma cincuenta por ciento (14,50%) son los siguientes:  
25 NORTE: Con lote de terreno Número Tres, adjudicado a Floresmilo Curicho;  
26 Por el SUR: Con el lote de terreno Número Cinco, adjudicado a José  
27 Toapanta; Por el ESTE: Con camino publico interior sin nombre; y, por el  
28 OESTE: Con terreno de la Hacienda Arcadia, hoy de María Inga. Dando una



1 Superficie total de tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados.

2 **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes fijan como justo precio

3 por el catorce coma cincuenta por ciento (14,50%) de los derechos y acciones

4 fincados en el Lote de Terreno antes descrito que se venden, en la cantidad

5 de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE

6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO

7 CENTAVOS, que los compradores lo tienen entregados a la Vendedora en

8 dinero en efectivo de curso legal en la República del Ecuador y con

9 anterioridad a la firma de la presente escritura, por lo que la Vendedora

10 sintiéndose satisfecha del precio y modo del pago nada tiene que reclamar por

11 este concepto en lo posterior a los compradores. **SEXTA.-TRANSFERENCIA**

12 **DE DOMINIO.-** Por lo expuesto, la Vendedora conforme con el precio y forma

13 de pago, transfiere a favor de los Compradores en partes iguales, el dominio,

14 posesión y tenencia de los derechos y acciones vendidos, sin reservarse nada

15 para sí, con todos los usos, costumbres, entradas, salidas y mas derechos

16 reales que le son anexos y conexos. **SEPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La

17 Vendedora declara que sobre los derechos y acciones fincados en el lote de

18 terreno que hoy da en venta, no pesa gravamen alguno, sujetándose al

19 saneamiento por evicción de la Ley. **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos

20 que demanden el otorgamiento de esta escritura, será de cuenta exclusiva de

21 los compradores e incluso la inscripción en el Registro de la Propiedad para lo

22 cual quedan debidamente autorizados a solicitarla por sí o por interpuesta

23 persona. Excepto el pago de plusvalía en caso de haberlo será de cuenta de la

24 Vendedora. **NOVENA.- ACEPTACION.-** Las contratantes aceptan esta

25 escritura y su total contenido de las clausulas por estar redacta a favor de sus

26 mutuos intereses y beneficios. Usted Señor Notario se dignara agregar las

27 demás clausulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.

28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el  
2 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
3 partes, minuta que está firmada por el Doctor Oscar Aguilar, afiliado al Foro de  
4 Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil siete guión doscientos  
5 noventa, para la celebración de la presente escritura se observaron los  
6 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
7 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
8 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo  
9 cuanto doy fe.-

10

11

12 *Ana Maria Curicho Brito*  
13 f) ANA MARIA CURICHO BRITO

14 C.C. 1700811282

C.V. 004-0258

15

16

17 *Luz Maria Llve Curicho*  
18 f) LUZ MARIA LLIVE CURICHO

19 C.C. 17005584-8

C.V. 015-0015

20

21

22

23 *Jacqueline Carmen Chuquisan Umatambo*  
f) JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO

24 C.C. 172179261-0

C.V. 004-0099

25

26

27

28

*Gabriel Cobo Urquiza*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
BLANCO



6

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170081128-2

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CURICHO BRITO ANA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHILORALLO**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




**NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **CURACIONADO EN NOTARÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CURICHO RAMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRITO CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-04-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-04-23**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FISCAL DEL COLEGIO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**004**  
**004 - 0258**      **1700811282**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CURICHO BRITO ANA MARIA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      **GUAYAS**  
 QUITO


CANTÓN      PARROQUIA      NUEVA AURO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: De conformidad con la facultad prevista en el art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 8 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **16 ENE 2014**

**Dr. Gabriel Cobo U.**  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE QUITO



PACINA  
PACINCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIDADANIA 170055584-8  
 LLIVE CURICHO LUZ MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILDEGALLO  
 01 FEBRERO 1946  
 001- 0211 00420 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946

*Luz Curicho Llive*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA  
 ANTONIO LLIVE  
 SUSANA CURICHO  
 QUITO 22/02/2010  
 22/02/2022

QUEHACER DOMESTICOS

REN 2371388

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015  
 015-0015 1700555848  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LLIVE CURICHO LUZ MARIA

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA SAGDALENA  
 2  
 PRIMERO DE ZONA

PARROQUIA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 172179261-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHUQUISAN NELSON EFREN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UMATAMBO MARIA MATILDE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-17

V3333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
 004-0099 1721792610  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN GUAMANI  
 2  
 NUEVA AURO ZONA

PARROQUIA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

16 ENE 2016  
 Dr. Gabriel Cobo U.

129  
 Ciento veintinueve



PAGINA

1

BLANCO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C240205543001  
FECHA DE INGRESO: 29/11/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 25/10/2000-PO-55269f-27060i-64239r

FUD repro.

Tarjetas: T00000112152;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número CUATRO, de lo que fue la Hacienda Arcadia, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANA MARIA CURICHO BRITO, soltera.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Antonio Patricio Llive Curicho, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil; éste adquirió mediante compra a María Rosario Curicho Brito, el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de abril del mismo año.-- ANTECEDENTES: Adquirido el lote de terreno número Cuatro de lo que fue la Hacienda Arcadia, por el señor ANTONIO PATRICIO LIVE CURICHO, soltero, mediante compra a la señora María Rosario Curicho Brito casada con Manuel María Imba Oña, según escritura otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de abril del mismo año.- Y ACLARATORIA: según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, inscrita el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve, de la cual consta que: ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN.- Se aclara y rectifica la escritura del veinte y cuatro de julio del dos mil, mencionada en la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento público en el sentido: Que Ana María Curicho Brito con la compra del 7.37% de derechos y acciones y mas el 7.13% de derechos y acciones que ya poseía, y sumados los dos porcentajes consolida a su favor el 14.50% de derechos y acciones.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

128  
Cento veintiocho





proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.**

Responsable: NA *Cajamarca*

Validado por: ICR.- *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIOS Y TITULARES  
C- 0177033  
GC

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C240205544001  
FECHA DE INGRESO: 29/11/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 28/04/1997-PO-5147f-6246i-15931r Tarjetas; T00000112153; Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al SIETE COMA TRECE por ciento del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número CUATRO situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, lote número tres; SUR, lote número cinco; ESTE, camino interior; OESTE, terreno de Hacienda.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANA MARIA CURICHO BRITO soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, viuda, según escritura celebrada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: JH.

Validado: DC

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-0019871

Fecha Tranferencia: 2013/12/04

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:  
Compra venta de derechos y acciones

que otorga: CURICHO BRITO ANA MARIA Tradente / Vendedor

a favor de: LLIVE CURICHO ANTONIO PATRICIO Y OTRA Adquirente / Comprador

Predio/s: 185711  
 Área de terreno: 3986,00 Área de construcción: 660,27  
 Avaluo Catastral: 42.235,67 Alicuota: 0.000000000  
 Valor Contractual: 42.729,65 Porcentaje: 14,5000%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	1908,70	
ALCABALA:	427,30	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del  
certificado: 2014/01/09

Iniciales Asesor Servicios: alguevara

Atentamente,



Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia

Recibi conforme: .....

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Tranferencia de Dominio)

Trámite No : 2014-TD-0019871 C.I.: Fecha: 2014/01/09





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001



**REPORNE  
 HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito : 00002767505  
 Año Tributación : 2013  
 Identificación : 00001700811282  
 Contribuyente : CURICHO BRITO ANA MARIA

Fecha Emisión : 2013/12/04  
 Fecha Pago : 2014/01/08

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Calle : IIII  
 Placa :

Patente : 0185711  
 Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	1908.70
OBRAS EN EL DISTRITO	78.45
INTERES X MORA TRIBUTARIA	0.80
Subtotal :	1987.95
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1987.95

CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*\*

Transacción : 6837888  
 Cajero : breporne

Fecha de impresión : viernes, 21 de febrero del 2014

126  
 Ciento veintiseis



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-09-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1706391367	LIVIE CUPICHO ANTONIO PATE		2014-01-09-	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
42,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL  CANCELACION AL CABALAS 2006  VALOR 143.73 1.80			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Ecuvej	53-5379	GOSERNA AUTONOMO	DESCENTRALIZADO DE LA	144.53
TRANSACCIÓN				
CURICHO No. COMPROBANTE RIA			826410	
0382606	 DIRECTOR FINANCIERO			







GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

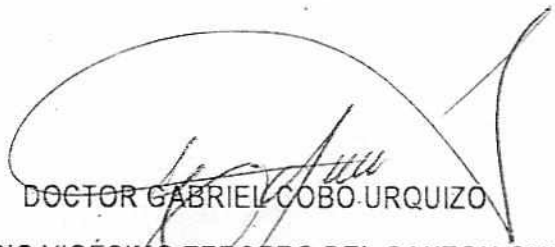
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-09-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1706391367	LLIVE CURICHO ANTONIO PATR.		2014-01-09-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
42.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR	COACTIVA
				1,73	0,00
				1,80	SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Carvajal		5343370		44,53	
TRANSACCIÓN					
CURICHO COMPROBANTE PIA				886411	
0382607				 DIRECTOR FINANCIERO	



Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por: ANA MARIA CURICHO BRITO, a favor de: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO Y OTRA, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, quince de marzo del dos mil catorce.-

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



A.A.

125  
Ciento veinticinco





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



I - 0087130

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 71491

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0028300 CATORCE COMA CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno signado con el Número CUATRO, de lo que fue la Hacienda Arcadia, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

lunes, 25 agosto 2014, 10:14:48 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RDDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )

A00083039

**Contratantes.-**

CURICHO BRITO ANA MARIA en su calidad de VENDEDOR  
LLIVE CURICHO ANTONIO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- GALO RENGEL  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0076552



124  
Ciento veinticuatro



16/DIC/2013

EXHIBICION



0151437

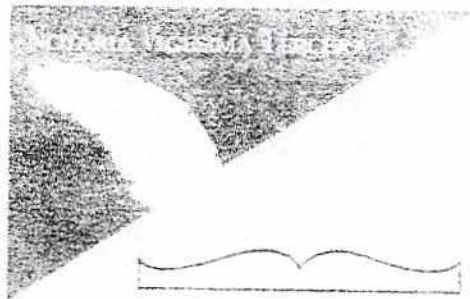
2

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
Del Distrito Metropolitano de Quito

15,40%

ZCC

Objeto: Primer  
Fecha: 16 de Dic



DIGITALIZADO  
APM 30/09/2014  
JIT ZC

123  
Ciento veintitres

**EXTRACTO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**1. ACTO O CONTRATO:**

COMPRAVENTA

RAZON: A este instrumento le correspondió  
la factura N° 0158177-RE-01  
Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO AGESMO FEBRERO DE QUITO GC

**2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

16 DE DICIEMBRE DEL 2013

**3. OTORGANTES:**

CÉDULA / RUC o      NOMBRES Y APELLIDOS      CALIDAD

PASAPORTE

1. 172151594-4      JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO

**VENDEDOR**

2. 070092782-5      GALO EUCEBIO GONZALEZ

3. 110219927-8      MARIA PIEDAD CURICHO NIETO

**COMPRADORES**

**4. OBJETO:**

COMPRAVENTA DEL 15.48% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES  
FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO  
CUATRO SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

**CUANTÍA:**

\$. 45.617,58

**6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

CANTÓN:      QUITO

PROVINCIA:      PICHINCHA

**MMV.**



PAGINA  
BLANCO



1 **ESCRITURA No. 2013-17-01-23-P019005**

2

3

4

5

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

6

7

**OTORGADA POR:**

8

**JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO**

9

10

**A FAVOR DE:**

11

**GALO EUCEBIO GONZALEZ Y**

12

**MARIA PIEDAD CURICHO NIETO**

13

14

**CUANTÍA: \$. 45.617,58**

15

16

**DI 2 COPIAS**

17

18

19

20 **MMV.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

22 Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de

23 diciembre del dos mil trece, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza,

24 Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen: por una

25 parte, en calidad de vendedor, el señor **JOSE FLORESMILO**

26 **CURICHO BRITO**, viudo y por sus propios derechos; y, por otra,

27 en calidad de compradores los señores **GALO EUCEBIO**

28 **GONZALEZ Y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO**, de estado civil

1 casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana mayores de edad; de ocupación jubilado,  
3 empleado privado y ama de casa en su orden, domiciliados en  
4 esta ciudad, legalmente capaces; a quienes de conocer doy fe en  
5 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas  
6 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
7 escritura como documentos habilitantes; y me solicitan elevar a  
8 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
9 Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar  
10 una más de Compra-venta de Derechos y Acciones, al tenor de las  
11 cláusulas siguientes: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-**  
12 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente  
13 escritura pública por sus propios derechos el Señor: JOSE  
14 FLORESMILO CURICHO BRITO, de estado civil viudo, en calidad  
15 de VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges GALO EUCEBIO  
16 GONZALEZ y su mujer MARIA PIEDAD CURICHO NIETO, casados  
17 entre si en la calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes  
18 son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores de edad, legalmente  
19 capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.  
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** el Señor: JOSE FLORESMILO  
21 CURICHO, es dueño y propietario del quince coma cuarenta y  
22 ocho por ciento (15,48%) de derechos y acciones fincados en el  
23 LOTE DE TERRENO Número Cuatro (4), situado en la Parroquia  
24 Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo  
25 adquirió mediante compra a los Señores: AUGUSTO PATRICIO  
26 LOPEZ y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO, según escritura  
27 celebrada el siete (07) de Junio del dos mil diez (2010), ante el  
28 Notario Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero



1 del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el  
2 dieciocho (18) de Junio del mismo año.- LOS LINDEROS  
3 GENERALES DEL LOTE DE TERRENO Número Cuatro, donde se  
4 encuentran fincados estos derechos y acciones son los siguientes:  
5 NORTE: Con el Lote Número Tres, adjudicado a Flore Smilo  
6 Curicho; AL SUR: Con el Lote Número Cinco, adjudicado a José  
7 Toapanta; Por el ESTE: Camino publico interior sin nombre; y, por  
8 el OESTE: Terrenos de la Hacienda Arcadia.- Dando una  
9 Superficie aproximada de tres mil novecientos ochenta y seis  
10 metros cuadrados. **TERCERA.- COMPRAVENTA.**- Con todos estos  
11 antecedentes que son parte esencial de esta escritura el  
12 Vendedor: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, da en venta y  
13 perpetua enajenación el quince coma cuarenta y ocho por ciento  
14 (15,48%) de sus derechos y acciones que tiene fincados en el  
15 Lote de Terreno Número Cuatro, sin reservarse nada para si en  
16 favor de los cónyuges: GALO EUCEBIO GONZALEZ y MARIA  
17 PIEDAD CURICHO NIETO. **CUARTA: PRECIO.**- El precio las  
18 partes lo fijan en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL  
19 SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO  
20 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA, cantidad esta que los Compradores han cancelado en  
22 efectivo y en moneda de legal circulación al Vendedor, quien  
23 declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la  
24 cual nada tendrá que reclamar en el futuro por este concepto.  
25 **QUINTA.- TRANSFERENCIA.**- El Vendedor JOSE FLORESMILO  
26 CURICHO BRITO, por este contrato transfiere a los Compradores:  
27 GALO EUCEBIO GONZALEZ y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO,  
28 el uso, el goce, el dominio y posesión del quince coma cuarenta y

1 ocho por ciento (15,48%) de los derechos y acciones con todas  
2 sus costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas  
3 y demás derechos reales y personales que les son anexos  
4 sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la  
5 Ley. **SEXTA.- GASTOS Y JURISDICCION.**-Todos los gastos que  
6 demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en  
7 el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva de los  
8 compradores excepto el pago de Plusvalía en caso de haberla  
9 será de cuenta del Vendedor. Quedan facultados los Compradores  
10 a solicitar la inscripción de esta Escritura en el Registro de la  
11 Propiedad por sí o por interpuesta persona. En caso de suscitarse  
12 controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a  
13 los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito y  
14 al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte  
15 actora. **SEPTIMA.- ACEPTACION.**- Tanto el Vendedor como los  
16 compradores aceptan sin modificación alguna el contenido total de  
17 la presente minuta por estar hecha en seguridad de sus mutuos  
18 intereses. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás  
19 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta  
20 escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los  
21 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada  
22 a escritura pública con todo el valor legal, y que los  
23 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
24 minuta que está firmada por el Doctor Oscar Aguilar, afiliado al  
25 Foro de Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil siete  
26 guión doscientos noventa, para la celebración de la presente  
27 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
28 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el

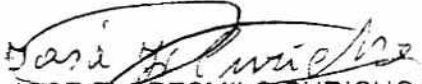


1 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo  
3 cuanto doy fe.-

4

5

6

7   
f) JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO

8 C.C. 170108328-4 C.V. 004-0039

9

10

11

12   
f) GALO EUCEBIO GONZALEZ

13 C.C. 170825234-9 C.V. 009-0104

14

15

16

17   
f) MARIA PIEDAD CURICHO NIETO

18 C.C. 171159484-4 C.V. 004-0273

19

20

21

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

22

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

PAGINA  
BLANCO



GONZALEZ GALO EUCEBIO  
 LOJA/PUYANGO/ALAMOR  
 14-AUG-1968 1968  
 0285 00265 M  
 LOJA/PUYANGO  
 ALAMOR 1968



ELBA GONZALEZ  
 QUITO  
 08/02/2008  
 REN 2695014  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1711594844  
 CURICHO NIETO MARIA PIEDAD  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 07-MAYO-1971  
 0107 00212 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ-SUAREZ 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO GALO EUCEBIO GONZALEZ  
 SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE FLORES MILA CURICHO  
 DOLORIS NIETO  
 QUITO 08/02/2008  
 08/02/2020



REN 2695013  
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 009  
 009 - 0104 1708252349  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 GONZALEZ GALO EUCEBIO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO ITCHIMBIA  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 004  
 004 - 0273 1711594844  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CURICHO NIETO MARIA PIEDAD  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA QUITO GUAMANI  
 CANTÓN PARROQUIA NUEVA AURO ZONA  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la ley prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

16 DIC 2013  
 Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO INGRESO TERCERO DE QUITO



PAGINA  
ENCO  
BLANCO



CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO  
PICHINCHA (BRITO) CHIMBORAZO  
N. ACOSTA 1768  
003-9 0120 02294 N  
PICHINCHA QUITO  
MONZALET SUAREZ 1929



RAMON DIAZ LOPE  
CURICHO BRITO  
QUITO  
0862877



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0039

1701083287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

DIRCUNSCRIPCION  
SUKMANI

2

CANTON

NUEVA AURO  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el  
Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro  
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art.  
18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente  
copia es igual a su original que es me exhibe.

Quito, a

16 DIC 2013  
Dr. Gabriel Gato U.

NOTARIO LICENCIADO TERCERO DE QUITO



PACINA  
EINCO  
MILANCO





Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°: 2013-TD-34050

FECHA TRANSFERENCIA: 22/11/2013

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO

A FAVOR DE: GONZALEZ GALO EUCEBIO

PREDIO/S: 185711

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 3986,00m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 660,27m2

CUANTÍA \$: \$ 45.617,58

PORCENTAJE: 15,48%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	<u>\$ 197,01</u>	XXXXXXXXXX
ALCABALA:	<u>\$ 456,17</u>	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CONTRIBUYENTE: 00000006-561099

SECCION DE INGRESOS  
OPERADOR: SGOBOY  
VALOR IMPUESTO: \$456.17  
COMISION: \$0.45  
IVA 12%: \$0.05  
TOTAL PAGADO: \$456.67

RECIBI CONFORME  
RED DE SERVICIOS FACILITO

**BANCO PROMERICA**  
**RUC: 179047742001**  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE QUITO  
**28 NOV. 2013**  
COMPROBANTE: 00000006-561099  
PREDIO: 2760290  
CEDULA: 17082544  
AGENCIA CENTRO QUITO - ECUADOR  
NOMBRES: GONZALEZ BALO EUCEBIO  
MENSAJE: RECAUDACION OK  
AGENCIA: 7002 CENTRO CAJA: 00002  
OPERADOR: 000221 SGOBOY SEC LOC/SWT: 840/757568  
VALOR IMPUESTO: \$456.17  
COMISION: \$0.45  
IVA 12%: \$0.05  
TOTAL PAGADO: \$456.67  
PROMERICA QUITO 28-11-2013 10:48:46

  
RECIBI CONFORME  
RED DE SERVICIOS FACILITO



<b>AÑO</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>		<b>FECHA DE PAGO</b>	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-12-11	
<b>CÉDULA / RUC.</b>	<b>NOMBRES</b>		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>No. DE CUOTAS</b>
1708252349	GONZALEZ GALO EUCERIO		2013-12-11-	1 a 1
<b>AVALÚO IMPONIBLE</b>	<b>VALOR ANUAL</b>	<b>TOTALIDAD</b>	<b>EXONERACIÓN REBAJA</b>	
45,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONCEPTO</b>			<b>VALOR</b>	<b>COACTIVA</b>
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			45.92	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 0006			80	
				<b>SUBTOTAL</b>
				0.00
<b>COBRADO POR</b>	<b>No. VENTANILLA</b>	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PAGO TOTAL</b>
fcarrta)		4238410		47.72
<b>TRANSACCIÓN</b>				
<b>No. COMPROBANTE</b>		881220		
0380544		 DIRECTOR FINANCIERO		



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-12-11-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1708252349	GONZALEZ GALO EUGEBIO		2013-12-11-	1 de 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
43.917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS 45.92 VALOR 80		COACTIVA 0.00
					SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
fcarvaj		4228410			47.72
TRANSACCIÓN					
CANTON QUITO					
No. COMPROBANTE			881327		
0380545			 DIRECTOR FINANCIERO		

BMP:KGM.pa



Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO a favor de: GALO EUGEBIO GONZALEZ Y OTRA y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte de diciembre del dos mil trece.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R.







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0046136

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 35258

**Matriculas Asignadas.-** CHILL0028300 El QUINCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (15.48%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de Terreno signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

miércoles, 30 abril 2014, 01:04:23 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
 (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00050446

Contratantes.-  
 CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO en su calidad de VENDEDOR

GONZALEZ GALO EUCEBIO en su calidad de COMPRADOR  
 CURICHO NIETO MARIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
 Asesor.- ANTONIO FLOR  
 Revisor.- CARLOS BENITEZ  
 Amanuense.- KATTY SALGUERO

NN-0039249



0037137 RCP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
31 09 AGO 2010  
PAGADO

Concordia 2

1401971

# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

3

2c

9/17

17/7 2TH



ENTREGADO

DR. GABRIEL COBO U.  
Notario

PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: COMPRAVENTA DE DERCHOS Y ACCIONES

Otorgada por: JORGE GONZALO CURICHO NIETO

A favor de: EDWIN PATRICIO PALA IZA Y OTRA

El: 28 DE MAYO DEL 2010

Parroquia: \_\_\_\_\_ Multa: \_\_\_\_\_

Cuántia: \$ 3.265,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 27 DE MAYO DEL 2010 MCV

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
Escriba Pablo A. MEZZANONE  
Calle 12 N. 28-250, 2do. 294 Cel. 093 444 362  
E-mail: notaria23@quito.com  
QUITO - ECUADOR

113  
Ciento trece

1401971





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 EXTRACTO

2

3 1.- ACTO O CONTRATO

4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6 2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:

7 26 DE MAYO DEL 2010

8

9 3.- OTORGANTES

10 CEDULA /RUC o NOMBRES Y APELLIDOS CALIDAD

11 PASAPORTE

12 1. 170424189-0 JORGE GONZALO CURICHO NIETO

13 VENDEDOR

14 2. 171141135-3 EDWIN PATRICIO PALA IZA

15 3. 171196760-2 BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO

16 COMPRADORES

17 4.- OBJETO

18 COMPRAVENTA DEL 3.51% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN

19 EL LOTE DE TERRENO No. 4.-

20

21 5.- CUANTIA

22 USD. 3.285,00

23

24 6.- UBICACION DEL INMUEBLE

25 CANTON: QUITO

26 PARROQUIA: CHILLOGALLO

27 PROVINCIA PICHINCHA

28 MMV.



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0037137

GC

1

2

3

**COMPRAVENTA  
DE DERECHOS Y ACCIONES**

4

5

6

**OTORGADA POR:**

7

**JORGE GONZALO CURICHO NIETO**

8

9

**A FAVOR DE:**

10

**EDWIN PATRICIO PALA IZA Y**

11

**BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO**

12

13

**CUANTIA: USD. 3.285,00**

14

15

**DI 2 COPIAS**

16

17

18

19

20 **MMV.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de mayo del dos mil diez,  
23 ante mí Doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del  
24 Cantón Quito, comparecen: en calidad de VENDEDOR el Señor: GORGE  
25 CONZALO CURICHO NIETO, divorciado por sus propios derechos; y por otra  
26 parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES los  
27 cónyuges: EDWIN PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN  
28 CURICHO, de estado civil casados entre sí, pro sus propios derechos.- Los



1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y  
2 domiciliados en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe en virtud de  
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas  
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
5 habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta  
6 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**  
7 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y  
8 autorizar una más de Compraventa de Derechos y acciones, de conformidad  
9 con la siguiente minuta: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen por  
10 sus propios derechos y en calidad de VENDEDOR el Señor: JORGE  
11 CONZALO CURICHO NIETO, divorciado por sus propios derechos; y por otra  
12 parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES los  
13 cónyuges: EDWIN PATRICIO PALA IZA y su mujer: BRIGIDA RUTH  
14 GUACHAMIN CURICHO, de estado civil casados. Todos los comparecientes  
15 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes libre y  
16 voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Compraventa  
17 de derechos y acciones, contenido en las cláusulas que a continuación se  
18 expresan. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** El Señor: JORGE GONZALO  
19 CURICHO NIETO, es dueño y propietario del tres coma cincuenta y uno por  
20 ciento (3,51%) derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO  
21 Número Cuatro, situado en la Parroquia Chillo Gallo de este Cantón Quito,  
22 Provincia de Pichincha.- Derechos y acciones que le corresponden de la  
23 siguiente forma: UNO) El uno coma dieciséis por ciento (1,16 %) por herencia  
24 de su padre Señor Narciso Curicho Brito quien adquirió por compra a Cecilia  
25 Carmen Brito Naranjo, el dieciséis coma veinte y dos por ciento (16,22%) de  
26 derechos y acciones, según escritura celebrada el ocho de diciembre de mil  
27 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita  
28 el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco.) Y Aclaratoria, según



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 escritura otorgada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Notario Cuarto  
2 del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes encargado, inscrita el  
3 veintidós de Febrero del mismo año; habiendo adquirido como gananciales al  
4 fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia de posesión  
5 efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veintiocho de  
6 Mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo  
7 año; habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha a su favor por la  
8 Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Número veinticinco  
9 noventa (2590) de veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,  
10 Protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,  
11 ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinticuatro de Noviembre  
12 del mismo año. Con fecha ocho de Julio del dos mil cinco, notifica el Notario  
13 Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo  
14 Solano Pazmiño, con acta otorgada el cuatro de Julio del mismo año,  
15 mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes  
16 dejados por el causante Señor NARCISO CURICHO BRITO, a favor de sus  
17 hijos señores: JORGE GONZALO, MARÍA YOLANDA, MARÍA SUSANA,  
18 MARÍA JUDITH, MARÍA FILOMENA, MARÍA CECILIA y MARÍA DEL ROCIO  
19 CURICHO NIETO; y, de la señora Baltazara Nieto Quishpe, en calidad de  
20 cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.-  
21 Dejando a salvo el derecho de terceros. - DOS) El uno coma dieciséis por  
22 ciento (1,16 %) de derechos y acciones adquirido por compra a al señora  
23 Baltazara Nieto Quishpe, mediante escritura pública otorgada el once de  
24 Diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto encargado del Cantón  
25 Quito, doctor Líder Moreta, inscrita el once de Marzo del dos mil diez.- TRES)  
26 El uno coma diecinueve por ciento (1,19%) de derechos y acciones por  
27 compra a los señores: José Floresmilo, Ana Maria y Maria Rosario Curicho  
28 Brito respectivamente, según escritura otorgada el cuatro de Febrero del dos



1 mil diez, ante el Notario Cuarto encargado del cantón Quito, doctor Líder  
2 Moreta Gavilanes e inscrita el siete de Abril del mismo año. TERCERA.-  
3 LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del Lote de Terreno  
4 Número Cuatro donde se encuentran a fincados los derechos y acciones del  
5 tres coma cincuenta y uno por ciento (3,51%) son los siguientes: NORTE: Con  
6 el lote Número Tres, adjudicado a Floresmilo Curicho; AL SUR. Con el lote  
7 Número Cinco, adjudicado a José Toapanta; Por el ESTE: Camino público  
8 interior sin nombre y Por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia.- Con  
9 una Superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados,  
10 posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y  
11 cuatro metros cuadrados.-Quedando con la SUPERFICIE ACTUAL de tres mil  
12 novecientos ochenta y seis metros cuadrados. **CUARTA.-COMPRAVENTA.-**  
13 Con todos los antecedentes invocados el Vendedor: JORGE GONZALO  
14 CURICHO NIETO, da en venta real y perpetua enajenación el tres coma  
15 cincuenta y uno por ciento (3,51%) de los derechos y acciones que le  
16 corresponde sin reservarse nada para si a favor de los cónyuges: EDWIN  
17 PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO, derechos  
18 y acciones fincados en el lote de terreno indicado en la clausula Segunda de  
19 Antecedentes de este instrumento. **QUINTA.-PRECIO.-** El precio las partes lo  
20 fijan en la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos,  
21 cantidad esta que los compradores han cancelado en efectivo y legal  
22 circulación a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera  
23 satisfacción, razón por la que nada tendrán que reclamar en lo posterior por  
24 este concepto. **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** El vendedor: JORGE GONZALO  
25 CURICHO NIETO, por este contrato transfiere a los Compradores: EDWIN  
26 PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO, el uso, el  
27 goce, el dominio y posesión del tres coma cincuenta y uno por ciento (3,51%)  
28 de los derechos y acciones, con todas sus costumbres, entradas, salidas,



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que les  
2 son anexos sujetándose al saneamiento por Evicción de la Ley. **SEPTIMA.-**  
3 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la presente escritura, hasta su  
4 inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los  
5 Compradores.- En caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio  
6 y se someten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de  
7 Quito, y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora-  
8 Quedan facultados a solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de  
9 la Propiedad por sí o por interpuesta persona. **OCTAVA.-ACEPTACION.-**  
10 Tanto el Vendedor como los Compradores, aceptan sin modificación alguna el  
11 contenido total de la presente minuta, por ser en seguridad de sus mutuos  
12 intereses. Usted Señor Notario, tendrá a bien agregar las demás cláusulas de  
13 estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura. Firmado) Doctor  
14 Oscar Aguilar P., Abogado con registro profesional número setecientos  
15 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- **HASTA AQUÍ EL**  
16 **CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con  
17 todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se  
18 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello, firman  
19 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20

21   
22 f) Jorge Gonzalo Curicho Nieto

23 C.C. 170424189.0

C.V. 028-0107

24

25   
26 f) Edwin Patricio Pala Iza

27 C.C. 171141135-3

C.V. 013-0007

28





- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Ruth Guachamin

f) Brigida Ruth Guachamin Curicho

C.C. 1711967602

C.V. 078-0005

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 171196760-2

GUACHAMIN CURICHO BRIGIDA RUTH  
PICHINCHA/QUITO/ASAN BEAS  
31 ENERO 1978  
REC. CIVIL 003-A 0002 01202 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978



*Brigida Guachamin*  
PICHINCHA/QUITO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V883301182

CASADO EDWIN PATRIEIO PALA IZA  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE BOLIVAR GUACHAMIN  
MARIA YOLANDA CURICHO  
QUITO 24/11/2008  
24/11/2008

REN 2932541  
Pop



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0005 1711967602  
NUMERO CÉDULA

GUACHAMIN CURICHO BRIGIDA RUTH

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO NUEVA AURORA  
PARROQUIA ZONA



SECRETARÍA PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3334A2222

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

NARCIZO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 28/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

497153



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170424189-0


CURICHO NIETO JORGE GONZALO

13 FEBRERO 1.957

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

06 099 04199


PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 57



**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 MAY 2010

*Gabriel Cobo U.*  
Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

028-0107 1704241890  
NUMERO CÉDULA  
CURICHO NIETO JORGE GONZALO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
PARROQUIA ZONA

*Jorge Nieto*  
P./I PRESIDENTE DE LA JUNTA





EQUATORIANA\*\*\*\*\* E234312224  
 CASADO BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICH  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS ALFREDO PALA  
 MARIA HILDA IZA  
 QUITO 07/07/2009  
 07/07/2021  
 REN 1525003




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171141135-3  
 PALA IZA EDWIN PATRICIO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO  
 24 JUNIO 1977  
 004-0066 00207 M  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 TOACAZO 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

013-0007 NÚMERO  
 PALA IZA EDWIN PATRICIO  
 1711411353 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 NUEVA AURORA ZONA




EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 MAY 2010  
 Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41288894001  
FECHA DE INGRESO: 16/04/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 11/03/2010-PRO-18123f-7236i-18304r

Tarjetas: T00000357976;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en el OCHO PUNTO ONCE POR CIENTO del lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILL0028300.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

CURICHO NIETO JORGE GONZALO, Divorciado

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, viuda, mediante escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta, inscrita el once de marzo del dos mil diez; adquirido mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes (Encargado), inscrita el veinte y dos de Febrero del dos mil diez; habiendo adquirido como gananciales al fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación de la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial N° 2590, de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.- En el registro de sentencias varias rep. 40375 y con fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NARCISO CURICHO BRITO en favor de sus hijos señores: MARIA JUDITH CURICHO NIETO, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO; y, de la señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-



**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

En el registro de demandas rep. 56258, número 812, y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se halla una demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000) en auto de doce de septiembre del dos mil; propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, casado, en contra de María Beatriz Curicho Brito, solicitando el amparo posesorio del terreno situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.- No esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



*Gustavo Peñafield*

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41288893001

FECHA DE INGRESO: 16/04/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2010-PO-25205f-10062i-25346r

Tarjetas: T00000358296;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el OCHO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO ( 8,32 %), de los derechos y acciones fincados sobre Lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILL0028300.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JORGE GONZALO CURICHO NIETO, divorciado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a los señores, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, viudo, ANA MARIA CURICHO BRITO, soltero, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO: divorciada, segun escritura otorgada el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, segun consta de la acción de personal No.- 437 DP- DDP de fecha 25 de febrero del 2008, inscrita el siete de abril del dos mil diez. Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES -El señor, JOSE RAMON CURICHO, casado (hoy fallecido), DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el lote de terreno Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en el Acuerdo número dos mil quinientos noventa, dictado por la Junta Militar de Gobierno, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrito el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año.- A fojas 2049 número 2141 del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por los causantes JOSE RAMÓN CURICHO GUAYGUACUNDO Y CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, favor de los herederos MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, y a petición de sus hermanos ANA MARIA CURICHO BRITO, NARCISO CURICHO BRITO, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

VER.- A fojas 71 número 812 del Registro de Demandas, se encuentra inscrita la demanda que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en el auto de Septiembre del dos mil, en el cual consta que LUIS GONZALO

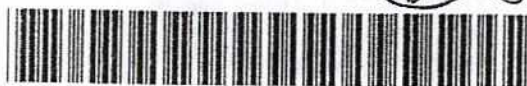


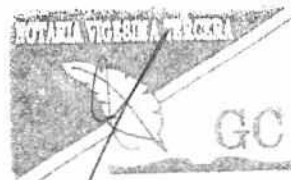
MORALES YANCHAPASIG, demanda a MARÍA BEATRIZ CURICHO BRITO, demanda el amparo posesorio del lote de terreno que se encuentra en posesión del demandante, para lo cual se prohíbe de enajenar pues pretende vender el inmueble y con el fin de dejar burlado mi derecho, ya que la demandada tiene recibido de mi parte el dinero suficiente por el valor del terreno, solicito señor Juez se digne ordenar la prohibición de enajenar.-Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



*Paul Guzmán*  
**EL REGISTRADOR**  
DE LA OFICINA DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31256487001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 12/01/1995-PO-545f-734i-1551r

Tarjetas: T00000127236;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DIEZ Y SEIS COMA VEINTE Y DOS por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

NARCISO CURICHO BRITO, casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes (Encargado), inscrita el veinte y dos de Febrero del dos mil diez; habiendo adquirido como gananciales al fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación de la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial N° 2590, de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.- En el registro de sentencias varias rep. 40375 y con fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NARCISO CURICHO BRITO en favor de sus hijos señores: MARIA JUDITH CURICHO NIETO, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO; y. de la señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



En el registro de demandas rep. 56258, número 812, y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se halla una demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000) en auto de doce de septiembre del dos mil; propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, casado, en contra de María Beatriz Curicho Brito, solicitando el amparo posesorio del terreno situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.- No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ





REGISTRADOR  
ENCARGADO







# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCION FINANCIERA DE PICHINCHA		2010-03-23	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
		PALAZA EDWIN PATRICIO		2010-03-23	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALICABALANZOS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
		225797031			
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG CUBIHO NIETO JORGE G					
					589781
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante <b>0098484</b> 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCION FINANCIERA DE PICHINCHA		2010-03-23	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
		PALAZA EDWIN PATRICIO		2010-03-23	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION DE IMPUESTOS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
		225797031			
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG CUBIHO NIETO JORGE G					
					589780
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante <b>0098483</b> 					



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA**  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veintisiete de mayo del dos mil  
diez .-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*Gabriel Cobos*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO  
GG-0037137

YONIEDAD  
2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61697

Matrículas Asignadas.- CHILL0028300 EI TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote signado con el número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

lunes, 09 agosto 2010, 09:41:13 AM



Contratantes.-  
CURICHO NIETO JORGE GONZALO en su calidad de VENDEDOR

PALA IZA EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
GUACHAMIN CURICHO BRIGIDA RUTH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

GG-0037137







NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

12  
4

EXTRACTO

FECHA

4 DE FEBRERO DE 2010

CUANTIA:

\$1.500,00

OTORGADO POR:

JOSE FLOREMILO CURICHO BRITO

C.C.1701003287

ANA MARIA CURICHO BRITO

C.C.1700811282

MARIA ROSARIO CURICHO BRITO

C.C.1709896492

A FAVOR DE:

JORGE GONZALO CURICHO NIETO

C.C.1704241890 ✓

MARIA YOLANDA CURICHO NIETO

C.C.1705446209 ✓

MARIA SUSANA CURICHO NIETO

C.C.1710931682 ✓

MARIA JUDITH CURICHO NIETO

C.C.1714139225 ✓

MARIA FILIPINA CURICHO NIETO

C.C.1707408298 ✓

MARIA CECILIA CURICHO NIETO

C.C.1710089523 ✓

MARIA DEL ROSCIO CURICHO NIETO

C.C.1700028024 ✓

8.000,00

OBJETO:

COMPRAVENTA DEL OCHO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO, PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES

1.2



Gavilanes  
Ecuador

COMPRAVENTA  
QUE OTORGA:  
JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y HERMANOS  
EN FAVOR DE:  
JORGE GONZALO CURICHO NIETO Y HERMANOS

CUANTÍA: \$1.500,00

M.H.DI 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen en calidad de vendedores los señores JOSE FLORESMILO, ANA MARIA, Y MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, viudo, soltera y divorciada respectivamente, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de compradores los señores JORGE GONZALO, divorciado, MARIA YOLANDA, divorciada, MARIA SUSANA, divorciada; MARIA JUDITH, soltera, MARIA FILOMENA, soltera; MARIA CECILIA, casada con Luis Mora Colimba; y, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, casada con Hector Viteri Vizuetes; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el



contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una más de Compra-venta de Derechos y Acciones, de conformidad con la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos y en calidad de VENEDORES los Señores: JOSÉ FLORESMILO, viudo; ANA MARÍA, soltera, y MARÍA ROSARIO CURICHO BRITO, divorciada respectivamente; y por otra parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES: JORGE GONZALO, MARÍA YOLANDA, MARÍA SUSANA, divorciados; MARÍA JUDITH, MARÍA FILOMENA, solteras; MARÍA CECILIA y MARÍA DEL ROCÍO CURICHO NIETO, de estado civil casadas, respectivamente. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Compraventa de derechos y acciones, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- El Señor: JOSÉ RAMÓN CURICHO, es dueño y propietario de derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE DE TERRENO Número Cuatro, situado en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote de terreno que lo adquirió mediante adjudicación hecha a su favor por la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año. Lote de terreno de superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.- Dos.- José Ramón Curicho, obtuvo del Ilustre Municipio de



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

1.3

Quito, AUTORIZACIÓN, para desmembrar de la mayor extensión, un lote de terreno de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados; según Oficio Número cuatro mil trescientos veinte y ocho, de fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y dos.-Quedando con una superficie Actual de tres mil novecientos ochenta y seis.-TRES.- A fojas dos mil cuarenta y nueve, Número dos mil ciento cuarenta y uno del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por los causantes: José Ramón Curicho Guayouacundo y Cecilia Carmen Brito Naranjo, a favor de los herederos Jose Floresmilo, María Rosario, Narciso, Ana María y María Beatriz Curicho Brito, como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros. TERCERA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del Lote de Terreno Número cuatro donde se encuentran a fincados los derechos y acciones sobrantes del ocho coma treinta y dos por ciento son los siguientes: NORTE: Con el lote Número tres adjudicado a Floresmilo Curicho; AL SUR, Con el lote Número cinco, adjudicado a José Toapanta; Por el ESTE: Camino público interior sin nombre y Por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia.-Con una Superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y cuatro metros cuadrados.-Quedando con la SUPERFICIE ACTUAL de tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados.- CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes invocados los Vendedores: JOSÉ FLORESMILO, ANA MARÍA Y MARÍA ROSARIO CURICHO B RITO, dan en venta real y perpetua



enajenación a favor de JORGE GONZALO, MARÍA YOLANDA, MARÍA SUSANA, MARÍA JUDITH, MARÍA FILOMENA, MARÍA CECILIA; y MARÍA DEL ROCÍO CURICHO NIETO, los derechos y acciones sobrantes del ocho coma treinta y dos por ciento, fincados en el lote de terreno indicado en la clausula segunda de antecedentes de este instrumento; los mismos que con esta compra consolidan a su favor el veinte y cuatro coma cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número cuatro indicado ( el ocho punto once por ciento adquirido a Baltazara Nieto Quishoe el ocho punto once por ciento adquirido por herencia de Narciso Curicho Brito y el ocho coma treinta y dos por ciento adquirido por esta compra).- QUINTA.-PRECIO.- El precio las partes lo fijan en la cantidad de mil quinientos dólares americanos, cantidad esta que los compradores han cancelado en efectivo y legal circulación a los Vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la que nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores JOSÉ FLORESMILO, ANA MARÍA Y MARÍA ROSARIO CURICHO BRITO, por este contrato transfieren a los Compradores MARIA JUDITH, MARÍA DEL ROCÍO, MARÍA SUSANA, MARÍA CECILIA, MARÍA FILOMENA, MARÍA YOLANDA Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO, el uso, el goce, el dominio y posesión del ocho coma treinta y dos por ciento de los derechos y acciones sobrantes, con todas sus costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que les son anexos suietándose al saneamiento por Evicción de la Ley. SEPTIMA.-GASTOS.- Los gastos que ocasionen la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los Compradores.- En caso de controversia judicial las



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito. y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora-Quedan facultados a solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de la Propiedad por si o por interpuesta persona. OCTVA.-ACEPTACION.- Tanto los Vendedores como los compradores, aceptan sin modificación alguna el contenido total de la presente minuta, por ser en seguridad de sus mutuos intereses.-- Usted señor Notario, tendrá a bien agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura.- HASTA AQUÍ la minuta la misma que se encuentra firmada por el doctor Oscar Aguilar Ponce, portador de la matrícula profesional número seiscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que se les fue a las otorgantes por mí el Notario se ratifican en todas sus partes y firman, a excepción de la señora MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, que por no saber firmar, estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego como testigo instrumental la señora CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Jose Florentino Curicho Brito*  
JOSE FLORENTINO CURICHO BRITO



C.C. 170908328-7

*Ana Maria Curicho Brito*  
ANA MARIA CURICHO BRITO



C.C. 1700811282

SIGUEN LAS FIR. . .



... MAS



MARIA ROSARIO CURICHO BRITO

C.C. 1707894492

*Jorge Gonzalo Curicho Nieto*  
JORGE GONZALO CURICHO NIETO



C.C. 170424189.0

*Maria Yolanda Curicho Nieto*  
MARIA YOLANDA CURICHO NIETO



C.C. 170544620-9

*Maria Susana Curicho Nieto*  
MARIA SUSANA CURICHO NIETO



C.C. 1710931682.

*Maria Judith Curicho Nieto*  
MARIA JUDITH CURICHO NIETO



C.C. 171413922-5

*Maria Filomena Curicho Nieto*  
MARIA FILOMENA CURICHO NIETO



C.C. 170740829-8

SIGUEN LAS FIR. . .



NOTARIA CUARTA . . . MAS.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES

15

*[Signature]*

MARIA CECILIA CURICHO NIETO



C.C. 171008952-3

*[Signature]*

MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO



C.C. 171202802-4

*[Signature]*

CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA



C.C. 100142429-8

TESTIGO

*[Signature]*  
EL NOTARIO



PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO  
 21 OCTUBRE 1930  
 008-2 0609 02575 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1930

CECILIA BRITO  
 QUITO 27/03/2009  
 27/03/2009  
 REN 0596531

19-2-2010

Notaria 4ta.  
 Dr. Linder Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 REN 0993354

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No 170108333-7  
 CURICHO BRITO JOSE FLORESMILLO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO  
 11 AGOSTO 1935  
 REN 003-2 0120 02234 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1939

ECUADORIA\*\*\*\*\*  
 VOTANTE  
 LILIANE NIETO  
 PRIMARIA  
 DESERDO  
 REN 0862977  
 20/02/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005  
 056-0004  
 NUMERO 1700811282  
 CURICHO BRITO ANA MARIA  
 QUITO  
 CANTON NUEVA AURORA  
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005  
 130-0006  
 NUMERO 1702884492  
 CURICHO BRITO MARIA ROSARIO  
 QUITO  
 CANTON LA ESCUARDIANA  
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005  
 141-0003  
 NUMERO 1701083337  
 CURICHO BRITO JOSE FLORESMILLO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA CHILLOCALLO  
 PARRQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 37914802-0

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

27 FEBRERO 1957

PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

002-0365

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

*Jorge Curicho*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

NARCISO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 26/07/74

FECHA CUENTE TO SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

REN 497153

*[Signature]*

FILGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTABO EN ELECCIONES GENERALES

028-0107

NUMERO

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

019-0173

NUMERO

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

076-0004

NUMERO

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170344820-9

CURICHO NIETO MARTA YOLANDA

PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

30 JULIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-0366-03542 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

NARCISO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 29/06/2009

29/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1521261

*[Signature]*

FILGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171093168-2

CURICHO NIETO MARIA SUSANA

PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

15 JULIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0037-00335 F

PICHINCHA/QUITO

CHILLOCALLO 1969

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

NARCISO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 08/12/2009

08/12/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2080465

*[Signature]*

FILGAR DE DERECHO



PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 02 OCTUBRE 1975  
 003-B 0209 02017 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975

BALTAZARA NIETO  
 QUITO  
 22/09/2005  
 REN 1652209  
 Pch

Notaria  
 Dr. Lider Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 170740829-8  
 CURICHO NIETO MARIA FILOMENA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 30 ABRIL 1963  
 004-2 0250 05473 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA OBRERO  
 NARCISO CURICHO  
 BALTARA NIETO  
 QUITO 27/08/2008  
 REN 2884455  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 171008952-7  
 CURICHO NIETO MARIA CECILIA  
 29 DICIEMBRE 1966  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 10 053 0000  
 PICHINCHA/QUITO  
 CHILLOGALLO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A  
 CASADO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 NARCISO CURICHO BRITO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 24/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0055077

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES  
 072-0004  
 1710139225  
 CURICHO NIETO MARIA JUDITH  
 PICHINCHA  
 CANTON CHILLOGALLO  
 ZONA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 192-0104  
 1707408288  
 CURICHO NIETO MARIA FILOMENA  
 PICHINCHA  
 CANTON CHILLOGALLO  
 ZONA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 191-0104  
 1710089523  
 CURICHO NIETO MARIA CECILIA  
 PICHINCHA  
 CANTON CHILLOGALLO  
 ZONA PARROQUIA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31183324001

FECHA DE INGRESO: 24/12/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 24/11/1964-2DA-540f-1524i-9691r

Tarjetas:;T00000341273;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el lote de terreno Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE RAMÓN CURICHO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en el Acuerdo número dos mil quinientos noventa, dictado por la Junta Militar de Gobierno, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrito el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año. A fojas 2049 número 2141 del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por los causantes JOSE RAMÓN CURICHO GUAYGUACUNDO Y CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, favor de los herederos MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, y a petición de sus hermanos ANA MARIA CURICHO BRITO, NARCISO CURICHO BRITO, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. Se ha revisado gravámenes a nombre de José Ramón Curicho, como consta en la petición. Al margen de la inscripción se encuentran marginadas varias ventas (de derechos y acciones de Narciso, Maria Beatriz, Narciso, Ana María Curicho.- A fojas 1571 número 812 del Registro de Demandas, se encuentra inscrita la demanda que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en el auto de Septiembre del dos mil, en el cual consta que LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, demanda a MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, demanda el amparo posesorio del lote de terreno que se encuentra en



posesión del demandante, para lo cual se prohíbe de enajenar pues pretende vender el inmueble y con el fin de dejar burlado mi derecho, ya que la demandada tiene recibido de mi parte el dinero suficiente por el valor del terreno, solicito señor Juez se digne ordenar la prohibición de enajenar.-Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2009** ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

GG  
JULIO  
AGUSTO  
SEPTIEMBRE  
OCTUBRE  
NOVIEMBRE  
DICIEMBRE  
ENERO  
FEBRERO  
MARZO  
ABRIL  
MAYO  
JUNIO  
JULIO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-00011960

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día ocho de febrero de dos mil diez.-

Notaría 4ta.

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



